



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2017, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en centro de educación infantil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente tenor:

Donde dice:

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

Derechos de matricula 53,61 euros
Mensualidades 70,00 euros

Debe decir:

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

Derechos de matrícula:	53,61 euros
Mensualidades:	70,00 euros
	Horario normal
	Horario ampliado: 100,00 euros

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de El Toboso, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Toboso 13 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º I.-6343